



**BASES  
CONCURSO INTERNO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2025  
LINEA DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN**

**I. CONVOCATORIA<sup>1</sup>**

La Vicerrectoría de Investigación y Posgrado convoca al **Concurso Grupos de Investigación año 2025**, con el fin de potenciar y fortalecer el trabajo de equipos o grupos de investigación al interior de la Universidad Católica de Temuco, que tengan una trayectoria en el desarrollo de un área de investigación claramente definida, se proyecten como equipos de investigación productivos y que fomenten la participación de nuevas personas.

Los equipos de investigación postulantes deben ser interdisciplinarios, entendiendo con esto la asociación de especialistas provenientes de diferentes disciplinas, cada uno aportando con sus métodos y técnicas propias reunidos en la búsqueda no solo de la generación de conocimiento, sino, también, de contribuir significativamente al desarrollo integral de las personas, promoviendo un entendimiento holístico y completo de los desafíos y oportunidades que enfrenta la sociedad.

Estos grupos, mediante su labor conjunta, buscarán postular a las líneas de centros de investigación asociativa de ANID (Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo), con el propósito de impulsar proyectos innovadores y de alto impacto en el ámbito científico y tecnológico.

**II. NORMAS DE POSTULACIÓN**

1. El grupo de personas que presenta el proyecto lo conformarán entre 3 y 6 personas procedentes de, al menos, dos Departamentos o Facultades de la Universidad Católica de Temuco. Pueden postular también, grupos de personas de una misma Facultad o departamento con distintas líneas de investigación que tributen a la problemática interdisciplinaria abordada por el grupo de investigación.
2. Podrán postular como responsable de proyecto personas con grado de doctor, de planta, jornada completa.
3. Es requisito indispensable que la persona candidata tenga su perfil completo en KIMELÜN (<https://kimelun.uct.cl/>) y posea una identificación de ORCID (<https://orcid.org/>) con su información actualizada. Tanto los postulantes como sus equipos de investigación, (según corresponda), deben ingresar sus antecedentes curriculares a través de la plataforma ORCID, definida como única vía de recepción válida para los proyectos internos.
4. La persona que sube la postulación a la plataforma de postulación es asignada automáticamente como Investigador responsable, con el rol de Director de proyecto.
5. Se permite que un investigador participe en este concurso en postulación paralela de hasta dos proyectos internos, siempre que lo haga en calidad de investigador responsable

1

<sup>1</sup>En el presente documento se emplean de manera inclusiva términos como: el director, el académico, el investigador, el evaluador y sus respectivos plurales para referirse a hombres y mujeres.



- en uno y co-Investigador en otro, por lo tanto, el director de la propuesta no podrá postular a más de un proyecto de investigación como Director en esta u otra línea del concurso interno 2025.
6. Cada persona podrá participar como directora o director alterno en un máximo de dos postulaciones dentro de la convocatoria 2025.
  7. Quedan excluidos de participar quienes sean personas directores de proyecto interno vigente, y quienes sean responsables de proyectos prioritarios según resolución VRA23/07 vigentes a la fecha de cierre de esta convocatoria. A su vez, quedan fuera de esta postulación quienes a la fecha presenten compromisos pendientes con la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado.
  8. El formulario de postulación debe estar íntegramente en idioma español, incluir una carta de postulación del postulante firmado por la jefatura de su Unidad Académica, además, el formulario de postulación debe ser firmado por la decanatura de su facultad. Es deseable que, en el equipo de investigación, las personas del mismo género no excedan el 60% del total del equipo.
  9. En cuanto a la certificaciones y autorizaciones, los proyectos adjudicados que involucren investigación con seres humanos, animales, datos sensibles u otras instancias que requieran evaluación ética, deberán someterse a la revisión de un Comité de Ética, antes del inicio de su ejecución. Esto incluye, pero no se limita a, estudios que impliquen intervenciones o interacciones con personas (como encuestas, entrevistas, experimentos o uso de datos personales), investigaciones con comunidades indígenas, trabajos con población en situación de vulnerabilidad, estudios con animales, manipulación de material biológico humano, así como proyectos que puedan generar impactos ambientales significativos. Para estos casos, los investigadores deberán presentar los documentos requeridos, tales como formularios de consentimiento informado, asentimiento en el caso de menores de edad, protocolos experimentales, entre otros, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normativas éticas vigentes y la protección de los sujetos de estudio

### III. COMPROMISOS

1. Producto de la ejecución del proyecto, el grupo de investigación debe generar publicaciones WoS /SCOPUS y postulaciones a proyectos de investigación prioritarios, en relación a la cantidad de integrantes del grupo. Así la cantidad de productos científicos a generar queda determinada por la siguiente tabla:

GRUPO DE INVESTIGACIÓN	PUBLICACIONES	POSTULACIÓN PROYECTOS LINEA CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA
Hasta 4 integrantes	2 WoS o Scopus	1
De 5 a 6 integrantes	2 WoS más 1 SCOPUS o SCIELO	1

<sup>1</sup>En el presente documento se emplean de manera inclusiva términos como: el director, el académico, el investigador, el evaluador y sus respectivos plurales para referirse a hombres y mujeres.



2. Los artículos aquí comprometidos pueden tributar a los compromisos personales adquiridos por las personas que adjudican proyectos. Los fondos de este concurso no financian artículos relacionados a otras investigaciones que no sean las comprometidas en este proyecto. Estos artículos deben estar en categoría de **enviados** al cierre del proyecto y se debe presentar una actualización de su estado transcurridos 3 meses desde la fecha de envío. En caso de rechazo del mismo se debe presentar un plan de trabajo diseñado en conjunto con la unidad de apoyo a las publicaciones de la Dirección de Investigación, que procure el reenvío del manuscrito y su seguimiento trimestral.
3. Los artículos comprometidos deben tener filiación Universidad Católica de Temuco
4. La misma metodología se aplicará para los proyectos prioritarios postulados; el plan de trabajo y seguimiento se desarrollarán en conjunto con la unidad de proyectos de la Dirección de Investigación.
5. El grupo se debe comprometer a dirigir -al menos- dos tesis de pregrado (o actividades de Grado) o una de posgrado.
6. El grupo debe presentar una carta Gantt con objetivos y personas responsables del cumplimiento de dichos objetivos. Además, debe presentar una agenda de trabajo futura que proyecte en el tiempo el trabajo realizado y busque la consolidación de un grupo de investigación en un área definida del conocimiento y abordada de forma interdisciplinaria dentro de la Universidad Católica de Temuco.
7. Entre las obligaciones de las personas responsables de los proyectos se requiere que los proyectos adjudicados tengan disponibilidad para participar en las Jornadas anuales de Investigación organizada por la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado de la Universidad Católica de Temuco, los talleres de difusión sobre disminución de brechas de género organizadas por la Dirección de Investigación en conjunto con la Dirección de Género y/u otras actividades organizadas por la VIP que tengan como objetivo la divulgación científica.

#### IV. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO

Los proyectos podrán tener una duración de hasta **24 meses**, los que pueden extenderse en caso de licencias pre y post-natal optando a un financiamiento máximo de \$5.000.000 de pesos anuales con un monto total máximo de \$10.000.000 de pesos. Los ítems financiables con este presupuesto son los siguientes con los máximos por ítem:

1. **Honorarios de personal. (Máximo \$1.000.000)** (Financia sólo personal sin contrato de planta UCT vigente)
  - a. Horas de estudiantes ayudantes y tesistas (Actividad Final de Grado; Actividad formativa equivalente [AFE]) pre y posgrado.
  - b. Horas de ayudante técnico.

<sup>1</sup>En el presente documento se emplean de manera inclusiva términos como: el director, el académico, el investigador, el evaluador y sus respectivos plurales para referirse a hombres y mujeres.



2. **Pasajes, Viáticos y Asistencia a Eventos científicos. (Máximo \$3.000.000).** Financia pasajes y viáticos para terrenos nacionales a nombre de la persona responsable del proyecto y los corresponsables identificados en la propuesta adjudicada. Las actividades consideradas son actividades de terreno, toma de datos, reuniones de trabajo y actividades de difusión incluidas en la propuesta adjudicada. Las inscripciones para asistencia a eventos científicos son para el director de proyecto o sus coinvestigadores en calidad de **conferencista** en el evento.
3. **Gastos operacionales (Máximo \$3.000.000).**
  - a. Combustible, peajes, arriendo de vehículo.
  - b. Material para trabajo experimental, de campo, de taller.
  - c. Material de oficina (Monto máximo de \$500.000 pesos)
4. **Bienes de capital (Máximo \$1.000.000) (equipamiento menor).** Justificando claramente la necesidad de compra de los mismos. Los bienes de capital adquiridos en el marco de los proyectos internos son de propiedad de la Universidad Católica de Temuco, por lo cual se firmarán formularios de declaración de bienes al momento de la compra y al término del proyecto. No se financiarán computadores, monitores, ni portátiles. Los bienes adquiridos pasan a ser tutelados y administrados por la Dirección de Investigación.
5. **Fortalecimiento de redes nacionales e internacionales.(Monto máximo de \$2.500.000 pesos)** Este ítem financia los costos asociados a la invitación de expertos que puedan contribuir significativamente al grupo de investigación y sus objetivos. La selección de los invitados se basará en su experiencia disciplinaria. Se requiere que los beneficiarios presenten un plan detallado de actividades durante su estadía, que incluya la difusión de las actividades del grupo de investigación.  
Además, financia pasantías de integrantes del grupo de investigación que signifiquen un aporte real al grupo completo de investigación, de igual manera las personas beneficiarias deben presentar un plan de trabajo detallado de las actividades a realizar. Ambas modalidades, de traída de experto o pasantía de investigador de la Universidad Católica de Temuco, debe generar un acuerdo de colaboración o convenio que asegure un trabajo colaborativo en investigación entre ambas instituciones

Precisiones:

- El proyecto NO financia honorarios de académicos y académicas, tampoco existen ítems financiables para tareas desarrolladas por personal UC Temuco.
- De ser requerido, la compra de bibliografía se canalizará vía procedimiento centralizado de Biblioteca.
- No se podrá considerar como contraparte el aporte proveniente de proyectos con financiamiento de la Dirección de Investigación.

**La ejecución del presupuesto para la segunda mitad del proyecto quedará supeditada a la aprobación de un informe de avance técnico y presupuestario acompañado de una presentación de avance de mitad de proyecto, a realizarse en la unidad académica a la cual está asociada el proyecto.**

<sup>1</sup>En el presente documento se emplean de manera inclusiva términos como: el director, el académico, el investigador, el evaluador y sus respectivos plurales para referirse a hombres y mujeres.



## V. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO Y APROBACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de postulación, todo proyecto será evaluado por la Dirección de Investigación, en base a los siguientes factores:

### Etapa 1. Selección de propuestas.

#### a) Criterios de Admisibilidad de los proyectos.

Cumplimiento de los requisitos explicitados en las presentes bases y en el formulario digital que acompaña la postulación a esta línea de concurso. En el caso que exista un proyecto declarado fuera de bases, dicha situación será notificada por la Dirección de Investigación a la persona responsable quien tendrá 5 días hábiles para presentar un recurso de reposición contra este acto.

#### b) Evaluación y selección de Proyectos.

Los proyectos calificados como dentro de las bases de este concurso pasarán a la fase de evaluación y selección de proyectos. Esta se realiza en base a la siguiente ponderación realizada por evaluadores externos en evaluación ciega. En la evaluación de la calidad del grupo de investigación se tomarán en consideración los siguientes ítems:

1. Antecedentes de la persona responsable: dedicación en horas semanales al proyecto, antecedentes en investigación, especialmente en la temática del proyecto, antecedentes en la dirección de proyectos y en la formación de recursos humanos.
2. Antecedentes de los integrantes del grupo de investigación en cada línea o proyecto: relación entre formulación de objetivos y dedicación horaria semanales en investigación declaradas.
3. Formulación del grupo de investigación, la originalidad, la importancia de la propuesta en el avance del conocimiento científico y/o tecnológico y la delimitación clara de los problemas que el grupo de investigación y sus líneas/proyectos prevé abordar, la coherencia entre los objetivos y la metodología propuesta para el alcance de los mismos, la factibilidad de dar cumplimiento al plan propuesto en los tiempos establecidos. Como así también, la coherencia y articulación entre las líneas/proyectos integrantes del grupo de investigación o de corresponder el abordaje de los problemas desde múltiples dimensiones de análisis.
4. Formulación presupuestaria del grupo de investigación y los medios disponibles (edificios, equipamiento, bibliografía, etc.) para el logro de los objetivos.
5. Formación de recursos humanos que se prevén en el grupo de investigación o proyecto.
6. Apropiación social del conocimiento: Previsión de vínculos con extensión o vinculación, capacitación o asesoramiento, prácticas socio comunitarias formación de grado y posgrado, divulgación científica y tecnológica en medios no académicos, discusión de resultados en ámbitos pertinentes.

<sup>1</sup>En el presente documento se emplean de manera inclusiva términos como: el director, el académico, el investigador, el evaluador y sus respectivos plurales para referirse a hombres y mujeres.



7. Nivel de asociatividad entre unidades académicas, instituciones de la región y otras universidades.

**Escala de puntaje:**

Valor	Concepto	Descripción
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes, o información incompleta
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4	Muy Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor

El puntaje mínimo aceptable para cada uno de estos criterios será de 3 puntos. Si cualquiera de los criterios tuviese menos de 2 puntos, será considerada inadmisibile.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de postulación, el proyecto será evaluado independientemente por dos investigadores idóneos en el tema y que pertenezcan a otras Universidades o Centros de Investigación en Chile o en el extranjero. Para facilitar la búsqueda de evaluadores idóneos, en el formulario de postulación se requiere sugerir al menos tres evaluadores pertinentes al tema de la investigación que no posean conflictos de interés con cualquiera de los Investigadores del Proyecto (por ejemplo: proyectos de investigación, publicaciones, tutoría de tesis, etc., en los últimos 5 años).

La Dirección de Investigación se reserva el derecho de revisar los informes de los evaluadores y de solicitar una tercera evaluación cuando sea necesario.

## VI. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de los proyectos se realizará a través de resolución desde la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado. Esta vicerrectoría se reserva el derecho para proyectos adjudicados de:

<sup>1</sup>En el presente documento se emplean de manera inclusiva términos como: el director, el académico, el investigador, el evaluador y sus respectivos plurales para referirse a hombres y mujeres.



- Requerimiento de información.
- Modificaciones a la estructura de costos
- Fortalecimiento del equipo de investigación
- Inclusión de aspectos considerados importantes para el desarrollo del proyecto.

## VII. REFORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez completado el proceso de adjudicación, los proyectos deben ser reformulados, adoptando -si es que fuere el caso- las sugerencias o requerimientos desde la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado.

## VIII. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS

El seguimiento y control de proyectos se realizará a través de la plataforma KELLUN y el control autónomo de cada investigador responsable. Cada investigador llevará el control y registro de los gastos de su presupuesto. La Dirección General de Investigación y Posgrado podrá auditar los informes presentados y en caso de que la información no sea fidedigna, el proyecto se dará por concluido. Para todos los proyectos se solicitará de manera obligatoria un informe ejecutivo de avance de medio tiempo, y un informe final al término del tiempo de ejecución. La finalización del proyecto puede extenderse en caso de pre y post natal.

## IX. TÉRMINO DE LOS PROYECTOS

Al término de la ejecución del proyecto y una vez aceptado el informe final de proyecto, se realizará la firma del acuerdo de cierre del proyecto donde se detallan los objetivos propuestos y logros alcanzados durante el proyecto.

## X. POSTULACIÓN

La bitácora del concurso interno 2025 es:

- 1. Lanzamiento del concurso:** marzo de 2025
- 2. Cierre período de consultas:** 12 marzo de 2025

Cualquier consulta sobre esta convocatoria puede formularse hasta fecha indicada a las 18:00hrs al correo [vip.concursos@uct.cl](mailto:vip.concursos@uct.cl) con el asunto: Consulta\_ Apellido \_Linea2025

- 3. Cierre de concurso:** mayo de 2025
- 4. Publicación de resultados:** mayo de 2025
- 5. Inicio de proyectos (firma de convenios):** mayo de 2025

<sup>1</sup>En el presente documento se emplean de manera inclusiva términos como: el director, el académico, el investigador, el evaluador y sus respectivos plurales para referirse a hombres y mujeres.



## XI. FORMULARIOS Y BASES

Los documentos oficiales del concurso son las presentes bases y su formulario de postulación los cuales estarán disponibles para su descarga en la página web de la Dirección de Investigación a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria. El link de esta página es: <https://vip.uct.cl/proyectos-internos/>

<sup>1</sup>En el presente documento se emplean de manera inclusiva términos como: el director, el académico, el investigador, el evaluador y sus respectivos plurales para referirse a hombres y mujeres.